

Incumbencias Profesionales: La Universidad y sus aportes

Durante el año pasado se llevó a cabo la charla debate sobre "Alcances de la labor del traductor" organizada por la Comisión de Ejercicio de la Profesión a través de su subcomisión de Incumbencias Profesionales.

Uno de los invitados que honró con su presencia el aludido encuentro fue el Dr. Héctor Valencia, director de la Escuela de Lenguas Modernas de la Facultad de Historia y Letras de la Universidad del Salvador, donde se cursa la carrera de Traductor Público.

Sigue a continuación la parte más relevante de su interesante aporte.



Alcances de la labor profesional

Me había pedido la Comisión que hable sobre la enseñanza privada. Quiero comentar cuáles son nuestros problemas.

Voy a contar cómo nosotros entendemos la tarea de cambiar un plan de estudios. Hace 22 años que dirijo la Escuela de Lenguas, y en dicho período ya hicimos 4 cambios en los planes de estudios, para tratar de actualizarnos, sin saber realmente si lo logramos o no.

En primera instancia – y estoy hablando sólo de la parte privada que, entiendo, tiene más facilidades que la estatal – se nos plantea el cambio sin considerar el aspecto económico. Se nos dice que no nos podemos pasar de un presupuesto de 30 horas semanales, de las cuales un 30 por ciento debe estar cubierto "ad honorem" (en lo posible). Una vez que tenemos el presupuesto con la cantidad de horas, recién entonces tenemos que considerar – como somos confesionales – si en ese porcentaje las materias filosóficas o teológicas deben estar presentes, o sea: se va reduciendo cada vez más la cantidad de horas semanales disponibles.

Cuando empezamos a estudiar el plan y las materias, debemos considerar las áreas que son pasibles de ser modificadas. Nosotros

tenemos claramente definidas las áreas de traducción pública, de traducción científica y de traducción literaria, y también el área de interpretariado.

Por un acuerdo establecido, todas tienen una rama central en la parte de lengua; todas comparten una misma lingüística, todas tienen una lengua y una gramática. Una vez que el plan de estudios ha alcanzado un cierto grado de diagramación, consideramos que es el momento de incorporar las materias específicas, sin olvidar de incluir Historia de la Cultura, según se nos recomienda. Al llegar a las materias específicas, es el momento de discutir acerca de su ubicación. Durante los últimos años, hemos hecho muchas pruebas y cambios en los sistemas, en especial en el área legal. Al principio teníamos una división de todos los Derechos acompañados de sus respectivas traducciones; por ejemplo, teníamos Derecho Penal con la Traducción, Derecho Constitucional con la Traducción, cosa en verdad difícilísima y que obliga a los traductores a solicitar a los abogados que faciliten los elementos para poder traducir, en lugar de explayarse en cuestiones propias de su especialidad pero ajenas a las necesidades del Traductor. Obviamente, no son tantos los casos de abogados que son al mismo tiempo traductores y pueden tener más claro lo que tienen que hacer...

Presentada la pauta y disponiendo de una guía, se discute por áreas la adjudicación de las horas y, finalmente, cuando creemos que hemos alcanzado una buena solución se eleva la propuesta a los vice-rectores, quienes nos van dando sus opiniones acerca del proyecto. Superada esta instancia, se eleva el resultado al Ministerio, desde donde se nos solicita las "incumbencias" profesionales. Por experiencia propia, puedo asegurar que las "incumbencias" profesionales van y vienen muchas veces del Ministerio, porque creo que allí ha existido un gran desconocimiento acerca de las incumbencias profesionales del Traductor Público y del Licenciado en Interpretación. Frente a esta circunstancia, en principio, nuestra Facultad tiene como propósito dar a

conocer la existencia de una Ley del Traductor Público, en el ámbito oficial. Finalmente, tras un largo período de idas y venidas, se llega a la aprobación del Plan. A ciencia cierta, no sé si este proceso es el ideal, pero tal vez nosotros ahora hayamos alcanzado una buena delimitación de las áreas, que en el pasado se encontraban un tanto mezcladas, con presencia de materias especializadas de la parte técnica y literaria en el traductorado público. Sin embargo, es preciso señalar que la diversificación no era tan profunda, ya que el tronco seguía siendo la parte legal, pero también se daban algunas pautas de lo técnico y lo literario, para que el Traductor Público estuviera en condiciones de resolver otras traducciones, fuera del marco legal específico.

De alguna manera, esas pautas generales que amplían el ámbito de conocimientos del Traductor Público se mantienen, aunque con una menor asignación de horas, pero con una programación que posibilita el intercalado de esas materias. No obstante, entendemos que aún perduran ciertas deficiencias; la principal deficiencia es nuestra creencia en hacer las cosas de la manera más fácil y con el resultado correcto. Nunca se consulta a las bases, y para hacer un plan de estudios de traductorado público es necesario acercarse al Colegio de Traductores. Sin embargo, conviene aclarar que yo mismo no consulté en su momento al Colegio ni a otras universidades, porque no se había establecido una relación para hacerlo. Es más, a nuestros primeros graduados de Traductores Públicos no les era permitido incorporarse al CTPCBA, reconocimiento que se obtuvo más tarde, hace ya bastante tiempo. Ahora, en cambio, mantenemos una relación mucho más fluida y existen líneas de colaboración, como es lógico que suceda porque estamos produciendo Traductores Públicos. Hemos establecido un convenio marco, pero lo importante es preguntarse qué es lo que necesita la gente. Se necesita mejorar la interpretación, entonces, es preciso trabajar en esa dirección y en la necesidad de la plaza; y de tal modo se podrán hacer las reformas de los planes en función de lo que

demanda el mercado.

Como es sabido, teniendo el título final resulta más fácil reformar los planes porque se pueden mandar enmiendas al plan; y aún sin reformar, si la materia se llama Derecho Público o equis se puede poner dentro lo que se considere necesario en ese momento, sucediendo lo mismo con Lengua o cualquier otra especialidad.

Lograr ese objetivo puede parecer muy utópico y está condicionado a la capacidad y proceder de las personas. Lo importante es trabajar unidos entre todas las universidades.

Es de destacar que las universidades privadas tienen que tener aprobados sus planes por el CRUP, Consejo de Rectores de Universidades Privadas. Si el Consejo no aprueba, el plan no se eleva al Ministerio.

Hace muchos años fui nombrado experto por una universidad que pretendió hacer e hizo un traductorado público en inglés e italiano, y vi que el plan adolecía del error de dar Traducción en el último año; entonces elevé una nota sugiriendo que se diera poco a poco, pero el plan fue elevado al Ministerio y aprobado sin mi sugerencia. Por lo tanto, también tenemos problemas que provienen de saltos por encima de aquellos que proponemos las modificaciones con conocimiento de causa.

En otro orden de ideas expreso que soy un ferviente defensor de la diferenciación entre Intérprete y Traductor Público. Me voy a permitir no estar de acuerdo con María Moliner y su definición de intérprete. Existen definiciones más completas de la diferencia entre interpretar la palabra y traducir la palabra.

Para hacer una interpretación, como bien se sabe, no se dice palabra por palabra lo que se está hablando, porque entonces nos transformaríamos en los magos de los inicios. Históricamente, primero apareció el intérprete y luego el traductor. Por una necesidad comercial se necesitaba llamar al intérprete que conociera la lengua de los vecinos.

Para mí, interpretación y traducción son diferentes, son dos artes distintas – me

gusta más arte que técnica –. No todo traductor puede ser intérprete; quienes ejercen saben que hay que tener una pasta muy especial para resolver una interpretación simultánea o consecutiva. Desgraciadamente, tampoco saben las empresas lo que es un traductor, y menos aún lo que es un intérprete. Una egresada del secundario con algunos conocimientos de inglés o una secretaria suelen hacer de intérpretes.

Lo importante es que la ley y muchos dicen que los traductores, son los únicos que pueden ser intérpretes de la parte legal en los juicios, y en eso estamos todos de acuerdo. Si bien el intérprete tiene una porción jurídica dentro de su formación, son dos técnicas distintas que deben ser unidas de alguna manera, para poder hacer las dos cosas al mismo tiempo.

En estos momentos estamos abocados a que haya una interpretación para la Corte, que es lo que más se necesita. Interpretar sobre medicina o sobre otras especialidades es una tarea completamente distinta de la que se realiza por escrito.

Tengamos presente que ingresan a la carrera de Intérprete entre 60 y 80 personas y sólo se reciben 5 ó 6, luego de su paso por la universidad.

Defendamos nosotros mismos nuestra profesión de aquellos que, sin serlo, cobran honorarios ridículos por el trabajo que realizan para las empresas o el público en general.

Recordamos que el CTPCBA y la USAL han firmado un acuerdo de cooperación recíproca, y ya está en marcha la primera de las actividades conjuntas, la organización de una Maestría en Interpretación Jurídica. Agradecemos al Dr. Valencia por su permanente apoyo y colaboración.

